



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 260907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(332008) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TEPATITLAN DE MORELOS

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000248

NÚMERO

17 10 2017

DÍA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 234884

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

| | |
|--------------------|---|
| 332008 | ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TEPATITLAN DE MORELOS |
| CODIGO DE URE | ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE |
| 01-378-782-096501- | Av. González Gallo No. 205, Tepatitlán, Jalisco, C.P. 47600 |
| TELEFONO | DOMICILIO |

| | | |
|-------------------------|------------------------|----------------------------|
| 1 | IGNACIO ORTIZ CEBALLOS | 3 |
| | PROVEEDOR | |
| | 2 | |
| DOMICILIO DEL PROVEEDOR | RPC | FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO |
| | | TELEFONO |

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

| UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL |
|---|---|----------|-----------------|---------------|
| OTRA | JUEGO DE BOTE PARA BASURA, MOD 04 DOBLES Y POSTES PARA SUJECCIÓN AL PISO. (INCLUYE COLOCACIÓN Y TRANSPORTE) | 10.00 | 6,750.00 | 67,500.00 |
| IMPORTE CON LETRA: Setenta y Ocho Mil Trescientos pesos 00/100 M.N. | | | SUB-TOTAL | 67,500.00 |
| | | | LVA | 10,800.00 |
| | | | TOTAL | 78,300.00 |

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

| | | |
|--|---|--|
| TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS DESPUES DE PAGO | LUGAR DE ENTREGA: DOMICILIO DE LA ESCUELA | FIANZAS |
| PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 27/10/2017 | | a) ANTICIPO <input type="checkbox"/> |
| PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0 | PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 % | b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/> |

AL AUTORIZAR PAGO SE RECIBEN LOS BOTES

OBSERVACIONES

4

ELABORO

ING. AGUSTÍN HORACIO GALLARDO
QUINTANILLA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

ING. AGUSTÍN HORACIO GALLARDO
QUINTANILLA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

ING. AGUSTÍN HORACIO GALLARDO
QUINTANILLA

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

5

1.- Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

2.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

3.- Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

4.- Se testa una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

5. Se testa una firma, con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el Artículo 3o. punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada.